JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.) cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: 007 2015 00154

Del avalúo presentado por la parte demandante, córrase traslado por el término de diez (10) días a la parte demandada, conforme a lo señalado en el numeral 2° del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE1

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

JÚEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-58 de 16 de abril de 2021.